INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000841

DROGUERIA HOPE

PHARMACEUTICALS

Soluciano M. Leiva

NIT: 0904-080666-101-0

NUMERO DE PROVEEDOR:50007125

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR:LEIVA MELENDEZ, SOLUCIANO MEDARDO

LIBRE GESTION No. : 1G16000301

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA PRODUCTO UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL PRESENTACION UNITARIO

110703134

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AUTOCLAVE A VAPOR, C/U

C/U

\$ 8,075.000000 \$ 8,075.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AUTOCLAVE A VAPOR. C/U

DESCRIPCION COMERCIAL:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AUTOCLAVE A VAPOR.

MARCA DEL PRODUCTO:

MODELO:

GARANTIA DE FABRICA:

IDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA :

FORMA DE PAGO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

TIPO:

COLOR:

NUMERO DE SERIF

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

ARACTERISTICAS TECNICAS:

DETALLES EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

DETALLES EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

06 MESES

NO APLICA.

5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

CREDITO 30 DIAS HABILES. EL PRECIO INCLUYE IVA.

MEXICO.

SERVICIO.

06 MESES

MANTENIMIENTO, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE.

45 DIAS CALENDARIO.

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

Oferta Básica NINGUNA

NO APLICA.

vigencia de la orden de compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016. DETALLES GENERALES DEL EQUIPO:

* MARCA DE EQUIPO: FHELMEX

- * MODELO: AZTECA HU364
- * SERIE: 9437
- * INVENTARIO: 9501000027

VALOR TOTAL \$ 8,075.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DELMES DE

Lic. Sofía Lorena de Riva

embre del 2016

DROGUERIAHOPE PHARMAGEUTICALS Soluciano M. Leiva NIT: 0904-080666-101-0

CONTRATISTA

11,51 am.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA No. 4616000841

LIBRE GESTION No. 1G16000301

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AUTOCLAVE

DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS "

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

UNICA ENTREGA:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de Compra Original.
- Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será: <u>Jefatura de Mantenimiento del Hospital Regional Sonsonate</u>, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de la orden de compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DROGUERIA HOPE
PHARMACEUTICALS
Saluciano M. Leiva

NIT: 0904-080666-101-0

07/12/16